

Diligencia de publicación
en la página web
Fecha 29/10/2014

Firma



Resolución de 29 de octubre de 2014 del director general de Centros y Personal Docente, por la que se convoca la constitución de bolsa extraordinaria para atender sustituciones en centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 18 de abril de 2013, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se acuerda la publicación del acuerdo suscrito por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y las organizaciones sindicales por el que se establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad y en la Resolución de 18 de junio de 2012, de la Subdirección General de Personal Docente, sobre provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad en las enseñanzas de formación profesional inicial, las enseñanzas artísticas y enseñanzas de idiomas, con el fin de proveer los puestos de trabajo que se generen en centros dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se convoca constitución de bolsa extraordinaria de trabajo para el cuerpo de **PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

en la especialidad de **DISEÑO DE MODA(7A9)**

y ello de acuerdo con las siguientes

BASES:

1. Requisitos generales

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge, cualquiera que sea su nacionalidad, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, o nacional de algún Estado, al que sea de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

b) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar un conocimiento adecuado de esta lengua en los términos que se describen en el anexo IV.

c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

e) No haber sido separado/a por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Requisitos específicos

a) Estar en posesión de alguna de las **titulaciones** específicas que a continuación se detallan:

- Licenciado/Graduado en Bellas Artes y, al menos, uno de los siguientes requisitos:

* Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño relacionado con el diseño de moda o equivalente.

* Experiencia laboral directa de al menos dos años en el diseño de moda.

- Título Superior de Diseño según Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (Especialidad Diseño de Moda) (*).

- Título Superior de Diseño, especialidad Diseño de Moda (*), según el RD 1496/1999, de 24 de septiembre y RD 363/2004, de 5 de marzo.

(*) Para acreditar la competencia en la especialidad a la que se opta deben aportar una certificación académica en la que conste que el aspirante ha cursado la citada especialidad.

b) Superar la **prueba de aptitud** descrita en la base 7.

3. Gestión.

La presente convocatoria de bolsa extraordinaria será gestionada por la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Valencia, cuyas unidades de personal asistirán a la comisión de selección en sus funciones administrativas y en la baremación de méritos.

4. Solicitud

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud que figura como modelo en el anexo I y que también podrán obtener en la dirección de internet: <http://www.cece.gva.es/per/es/bolsas.htm>.

Dicha solicitud se dirigirá, junto con la documentación relacionada en el anexo III, a la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Valencia.

5. Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación será del **30 de octubre al 5 de noviembre de 2014, ambos inclusive**, y preferentemente en la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Valencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. **Comisión de selección**

1. A la comisión de selección encargada de la resolución del procedimiento le corresponden la siguientes funciones:

- Elaborar la prueba de aptitud, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.
- Evaluar la prueba de aptitud realizada por los aspirantes con la calificación de apto o no apto.
- Baremar los méritos alegados por los aspirantes declarados aptos en la prueba de aptitud.
- Aprobar la lista provisional y la lista definitiva de aspirantes.

2. Para la presente convocatoria, la comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente/a: M^a Luisa Astor Landete
- Vocales:
 - Salvador Oliver Castellano
 - Cristina García Cortell
 - Isabel Meseguer Talens
 - José Martínez Escutia

3. Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de comisión de selección cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias a las que se refiere el párrafo anterior.

El plazo para manifestar la abstención y plantear la recusación será de cinco días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

7. **Prueba de aptitud**

1. Para entrar a formar parte de la presente bolsa será necesario obtener la calificación de apto en una prueba previa de aptitud que elaborará la comisión de selección de acuerdo con las especificaciones que a continuación se detallan:

A. Realización de un ejercicio práctico o de un proyecto de la especialidad, propuesto por la comisión de selección, de una duración máxima de una hora y media.

Esta prueba se evaluará como apto o no apto y será eliminatoria.

B. Impartició d'una classe d'ensenyança superior sobre un exercici proposat per la comissió de selecció d'una duració màxima de vint minuts. La comissió de selecció podrà realitzar les preguntes que considere oportunes. Esta prova la realitzaran els aspirants aptes en l'apartat 1.A i s'avaluarà com apte o no apte. L'aspirant que resulte apte en ambdós proves passarà a la fase de valoració de mèrits.

2. La seua avaluació correspondrà igualment a la comissió de selecció, que qualificarà com a apte/a o no apte/a els aspirants.
3. Queden exempts de realitzar-la aquells aspirants que hagen superat tots els exercicis corresponents a un procés selectiu en la mateixa especialitat, la qual cosa l'hauran d'acreditar documentalment junt amb la sol·licitud de participació.
4. La comissió de selecció publicarà llista provisional d'aspirants admesos i exclosos en els taulers d'anuncis de la Direcció Territorial d'Educació, Cultura i Esport de València i de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport <http://www.cece.gva.es/per/es/bolsas.htm>. Els aspirants disposaran de 5 dies hàbils per a presentar les al·legacions que consideren oportunes.
5. Revisades totes les al·legacions, la comissió de selecció publicarà llista definitiva d'aspirants admesos i exclosos i convocatòria per a la realització de la prova prèvia d'aptitud que han de realitzar els primers a través dels mateixos mitjans que la llista provisional.

8. Procediment

1. Els mèrits al·legats pels aspirants seran baremats per la comissió de selecció únicament sobre els que hagen obtingut la qualificació d'apte, i això d'acord amb el barem de mèrits que apareix en l'annex II.
2. Finalitzada la baremació, la comissió de selecció elevarà la llista provisional d'integrants admesos a la Direcció General de Centres i Personal Docent per a la seua publicació en els taulers d'anuncis de la Direcció Territorial d'Educació, Cultura i Esport de València i en la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport <http://www.cece.gva.es/per/es/bolsas.htm>. Contra la mateixa els interessats podran presentar, en el termini de 5 dies hàbils comptats a partir de la seua exposició, les al·legacions que estimen oportunes, per mitjà d'un escrit dirigit a la comissió de selecció, a la que correspon el seu estudi i resolució.
3. Una vegada estimades o desestimades les reclamacions, la comissió de selecció elaborarà la llista definitiva d'integrants seleccionats i l'elevarà a la Direcció General de Centres i Personal Docent perquè la publique a través dels mateixos mitjans que la llista provisional, d'esta manera es considerarà efectuat el tràmit de notificació de la resolució de les al·legacions.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, potestativamente recurso de reposición ante el director general de Centros y Personal Docente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o, alternativamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la LRJCA de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 28 de octubre de 2014
EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE


Santiago Martí Alepuz



ANNEX I / ANEXO I
Model de sol·licitud / Modelo de solicitud

CONVOCATÒRIA PER A ATENDRE VACANTS I/O SUBSTITUCIONS EN CENTRES PÚBLICS DEPENDENTS DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT DE LA GENERALITAT

CONVOCATORIA PARA ATENDER VACANTES Y/O SUSTITUCIONES EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT

ESPECIALITAT ESPECIALIDAD	DISEÑO DE MODA DISSENY DE MODA		
CODI CÓDIGO	7A9		

DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

COGNOMS APELLIDOS							
NOM NOMBRE						DNI	
DOMICILI DOMICILIO							
C. POSTAL		LOCALITAT LOCALIDAD				PROVÍNCIA PROVINCIA	
TELÈFONS TELÉFONOS	Fix / Fijo				Mòbil / Móvil		
CORREU ELECTRÒNIC CORREO ELECTRÓNICO							
TITULACIÓ ACADÈMICA TITULACIÓN ACADÉMICA						Data de naixement Fecha de nacimiento	

MÈRITS AL·LEGATS / MÉRITOS ALEGADOS
 (Es justificaran documentalment / Se justificarán documentalmente)

1. Certificat d'exercicis aprovats en procediments selectius fora de la Generalitat <i>Certificado de ejercicios aprobados fuera de la Generalitat</i>	
Haver aprovat exercicis en procediments selectius en l'àmbit de la Generalitat <i>Haber aprobado ejercicios en procedimientos selectivos en el ámbito de la Generalitat</i>	
2. Experiència docent / <i>Experiencia docente</i>	
3. Experiència laboral / <i>Experiencia laboral</i>	
4. Altres mèrits (només si el marca la convocatòria) / <i>Otros méritos (sólo si lo marca la convocatoria)</i>	

SOL·LICITA / SOLICITA

Participar en el procediment de selecció per a cobrir vacants i/o substitucions de l'especialitat convocada.
 Participar en el procedimiento de selección para cubrir vacantes y/o sustituciones de la especialidad convocada.

_____ d _____ de 20__

Signatura /Firma

ANEXO II

Baremo de méritos para enseñanzas artísticas superiores

1. Haber aprobado en la misma especialidad en procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 850/93 o Real Decreto 334/2004 o Real Decreto 276/2007 (máximo 5 puntos).

a) En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 850/1993:

- Un ejercicio: 2 puntos.
- Dos ejercicios: 3 puntos.
- Tres ejercicios: 5 puntos.

b) En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 334/2004:

- Un ejercicio: 3 puntos.
- Dos ejercicios: 5 puntos.

c) En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 276/2007:

*Sistema transitorio al que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la Ley

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

Haber aprobado la prueba: 5 puntos.

*Sistema ordinario:

Una prueba: 3 puntos.

Dos pruebas: 5 puntos.

Solo se tendrá en cuenta un procedimiento selectivo.

2. Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos en la especialidad convocada: 1 punto por año (máximo 5 puntos). Las fracciones se valorarán a razón de 0,083 por mes.

3. Experiencia laboral en el área de conocimiento y titulación: 1 punto por año (máximo 5 puntos). Las fracciones se valorarán a razón de 0,083 por mes.

4. Otros méritos (máximo 5 puntos).

4.1 Premios, composiciones, exposiciones y creaciones (Máximo 3 puntos)

- Por premios artísticos de reconocido prestigio relacionados con la especialidad a la que se opte en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.

- Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos, etc.).

- Por exposiciones individuales o colectivas.

- Por creaciones registradas como propiedad industrial.

ANEXO III

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE JUNTO A LA INSTANCIA

Con carácter obligatorio:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada del título académico.
3. Fotocopia compulsada del título o experiencia docente que acredita la formación pedagógica y didáctica que se establece en el anexo V de esta convocatoria.
4. Fotocopia compulsada de alguno de los documentos relacionados en el anexo IV (**Sólo para aspirantes que no posean la nacionalidad española**).

Apartados del baremo:

Apartado 1

Certificado donde consten ejercicios aprobados en la oposición (no será necesario cuando se aleguen ejercicios de procedimientos selectivos convocados por la Generalitat Valenciana).

Apartado 2

- Fotocopia del nombramiento/contrato acompañado de la toma de posesión y cese, donde figuro la especialidad, de todos los períodos trabajados y fotocopia del informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social o,

-Fotocopia del certificado de servicios en centros públicos.

Apartado 3

Fotocopia del contrato de trabajo acompañado de la última nómina, de todos los períodos trabajados, y fotocopia del informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.

Todos los documentos han de ser aportados junto con la instancia en el plazo establecido en esta convocatoria. Cualquier documentación relativa a méritos aportada fuera de plazo no será tenida en cuenta en la baremación.

ANEXO IV

ACREDITACIÓN DEL CASTELLANO PARA ASPIRANTES QUE NO POSEAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Para acreditar el conocimiento del castellano el aspirante ha de estar en posesión de alguno de los siguientes documentos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel B2, C1 o C2), establecido por Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre).
- Certificado de Nivel Avanzado o de Aptitud de Español para extranjeros expedidos por las escuelas oficiales de idiomas.
- Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica.
- Certificado académico donde conste que se han realizado en el estado español todos los estudios conducentes a la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo al que se opta.
- Haber obtenido calificación de apto en la prueba correspondiente a las oposiciones convocadas a partir de 2002.

Los aspirantes que no reúnan ninguno de los anteriores requisitos deberán acreditar el conocimiento de castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la comisión de selección dictará resolución, regulando esta prueba y anunciando el lugar, fecha y hora de celebración, que se publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para continuar en el procedimiento.